

Sumario

Número 25 - Miércoles, 6 de febrero de 2019 - Año XLI

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos al personal funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden jus/1164/2017 de 24 de noviembre, en el ámbito de Andalucía.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Cristina María Gámez Fernández.

13

Resolución de 30 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

14

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2018, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

15



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeart» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 89/2019). 28

Orden de 11 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Castillo de mi Bebé 2» de Utrera (Sevilla). (PP. 154/2019). 30

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», de Antequera (Málaga), por una nueva distribución de los espacios. (PP. 184/2019). 32

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de descatalogación y desafectación del monte público que se cita, de Rosal de la Frontera (Huelva). (PP. 3161/2018). 34

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 31 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Autocares Valenzuela, S.L., Milosan Travel, S.L., y Autoregan, S.A., que realizan el servicio de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla y transporte escolar, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 35

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 776/2017. (PP. 3037/2018). 38

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 667/2017. (PP. 66/2019). 39

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos núm. 567/2016. (PP. 115/2019). 40

Edicto de 18 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 233/2018. (PP. 8/2019).	43
Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 665/2016. (PP. 151/2019).	45
Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Purchena, dimanante de autos núm. 1476/2011. (PP. 124/2019).	47

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de enero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/2017.	49
Edicto de 28 de enero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 659/2017.	50
Edicto de 29 de enero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 539/2017.	51

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se hace pública la cancelación de la SAT que se cita en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.	52
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	53
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	54
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	56
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	57

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	58
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	59
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	60
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	61
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	62
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	63
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	64
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	65
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	66
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	67
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	68
Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	69

- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 70
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 71
- Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n. 72
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Cancelación de la explotación que se cita. 73
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 74
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 75
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 76
- Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Aroche (Huelva). 77
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las resoluciones de archivo correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 78
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 80

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

- Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 82

- Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 83
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 84
- Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 85

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 86
- Resolución de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 88
- Resolución de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones y/o actos administrativos de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 89
- Notificación de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Ampliación de Procedimiento de Desamparo de 30 de enero de 2019, adoptado en el expediente que se cita. 90
- Notificación de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución ampliación de procedimiento de desamparo de 30 de enero de 2019, adoptado en el expediente que se cita. 91

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 15 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 92/2019). 92
- Anuncio de 22 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, sobre bases de convocatoria para la provisión de siete plazas de auxiliar administrativo. (PP. 162/2019). 107

Anuncio de 9 de enero de 2019, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases y convocatoria para la provisión de plazas de laboral indefinido por sentencia judicial, OEP 2017. (PP. 48/2019).	108
Anuncio de 9 de enero de 2019, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Operario de obras y servicios, mediante contrato de relevo. (PP. 49/2019).	109
Anuncio de 9 de enero de 2019, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases y convocatoria para la provisión de plazas de laborales DT4. ^a EBEP, Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 50/2019).	110
Anuncio de 9 de enero de 2019, del Ayuntamiento de la Zubia, de bases y convocatoria para la provisión de plazas de laborales (Limpiadora y Operarios de Obras y Servicios) D.T.4. ^a EBEP, Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 51/2019).	111

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos al personal funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1164/2017 de 24 de noviembre, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I al personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 28 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. El personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia al que se le otorga destino en esta resolución, deberá tomar posesión de su cargo ante el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia adjudicada, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. El personal funcionario interino que actualmente ocupe plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionario de carrera deberá manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. El personal funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, al que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 19 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 7 de noviembre), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de diciembre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I
AUXILIO JUDICIAL

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC-AA	FUNCION
1	MADRID OLMO, JOSEFA	FISCALIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
2	JIMENEZ BARRERO, ESTHER MARIA	PENAL N.º 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
3	RODRIGUEZ VICARIO, LAURA	FISCALIA PROVINCIAL CÁDIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
4	RUIZ ARAGON, AZAHARA	FISCALIA PROVINCIAL CÁDIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
5	ESPEJO FUENTES, JOSE MANUEL	SOCIAL N.º 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
6	PASTOR MORALES, LUIS MIGUEL	PENAL N.º 5 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
7	SALINAS MARTIN, SILVIA MARIA	1ª INST E INSTRUC N.º 1 ARCHIDONA	ARCHIDONA	MÁLAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
8	FLORES LOPEZ, MARTA	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
9	ESCUDERO CERVILLA, JOSE	1ª INST E INSTRUC N.º 1 MARCHENA	MARCHENA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
10	MORENO GRANADOS, ANDRES	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	LINARES	JAEN	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
11	AMARO FERNANDEZ, LOURDES	PENAL N.º 1 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
12	CASILLAS GUTIERREZ, MARIA ISABEL	FISCALIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
13	LORENZO CAPUTTO, MARIA JOSE	FISCALIA PROVINCIAL CÁDIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
14	RUEDA MARTINEZ, ANTONIO JOSÉ	FISCALIA PROVINCIAL CORDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
15	CERVILLA SANCHEZ, FRANCISCA	FISCALIA PROVINCIAL CORDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
16	MARTINEZ ARTACHO, MONTSERRAT	PENAL N.º 4 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
17	RODRIGUEZ ORTIZ, CARLOS RAFAEL	1ª INST E INSTRUC N.º 1 LA CAROLINA	LA CAROLINA	JAEN	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
18	CASTILLO TORRES, MARIA DOLORES	1ª INST E INSTRUC N.º 2 ESTEPA	ESTEPA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
19	REDONDO MOYA, LAURA	FISCALIA PROVINCIAL CORDOBA	CÓRDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
20	CORDERO AZAUSTRE, MIREYA MARIA	PENAL N.º 2 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
21	BICHARA ALCARAZ, ADRIAN	AUDIENCIA PROV. SECCION 3 CADIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
22	NIETO PRIETO, MARCOS	PENAL N.º 2 CADIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
23	PAREJA ROMERO, ANGELA	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
24	GALDON JIMENA, SERGIO	SOCIAL N.º 2 CADIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
25	GARNICA LECHUGO, VANESSA	PENAL N.º 2 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
26	BRIEGA RODRIGUEZ, ISABEL	1ª INSTANCIA N.º 4 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
27	MARTINEZ GARCIA, MARIA JOSE	PENAL N.º 9 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
28	GARCIA MATA, PABLO JESUS	INSTRUCCION N.º 1 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL

29	MEMBRIVE NAVARRO, MACARENA	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
30	ALEJANDRE PRIETO, FRANCISCO JOSE	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARG	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
31	DOMINGUEZ VILLALBA, JESSICA	INSTANCIA N.º 3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
32	AGUILERA POLO, BEATRIZ	VIGILANCIA PENIT N.º 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
33	SALMERON SANCHEZ, BLAS JESUS	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARG	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
34	MARQUEZ TOSCANO, INMACULADA	PENAL N.º 4 CADIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
35	MAGARIÑO HERRERO, CARLOS	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
36	RODRIGUEZ TRUJILLO, JORGE	SCPJ ESTEPONA	ESTEPONA	MALAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
37	GIMENO CANTARERO, ANA	SCPJ ESTEPONA	ESTEPONA	MALAGA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
38	TOREZANO GONZALEZ, DAVID	1ª INST E INSTRUC N.º 1 CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
39	SANCHEZ COLINAS, YEIKOL YORMAN	PENAL N.º 3 CADIZ	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
40	MIGUELES ROLDAN, MANUEL	SCPJ PUENTE GENIL	PUENTE GENIL	CORDOBA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
41	TORRES AGUILERA, JUAN ANTONIO	1ª INST E INSTRUC N.º 3 UTRERA	UTRERA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
42	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO LUIS	1ª INST E INSTRUC N.º 2 OSUNA	OSUNA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
43	ROBLES TORRES, MARIA DEL PILAR	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
44	CALA DIAZ, CLAUDIA	PENAL N.º 2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
45	GEA TORREJON, MARIA DEL PILAR	SCPJ CARMONA	CARMONA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
46	SANCHEZ LORITE, ANA	1ª INST E INSTRUC N.º 2 MARCHENA	MARCHENA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
47	RUIZ GARCIA, MARIA ANGELES	SOCIAL N.º 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
48	ROMERO ZAMBRANO, CRISTINA	SOCIAL N.º 9 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
49	LOPEZ DEL PINO, SOLEDAD	PENAL N.º 12 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
50	CARMONA ALVAREZ DE SOTOMAYOR, MARTA M.ª	SOCIAL N.º 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
51	RIOS PALACIOS, SERGIO	SOCIAL N.º 8 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
52	LOPEZ GARCIA, JUAN CARLOS	PENAL N.º 13 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
53	BARQUERO FLORIDO, FRANCISCA	1ª INST E INSTRUC N.º 1 LA LINEA CONC	LINEA DE LA CONCEP	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
54	MON FRAIZ, TERESA OLIMPIA	PENAL N.º 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
55	MOLINA RODRIGUEZ, MANUEL BLAS	1ª INSTANCIA N.º 3 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
56	MARTIN MARTIN, PATRICIA	SCPJ BERIA	BERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
57	FERNANDEZ VIDAL, IRENE	PENAL N.º 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
58	SANCHO MARIN, CRISTINA	PENAL N.º 6 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
59	BEJINES ANDRES, MARIA DOLORES	PENAL N.º 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
60	BARRAGAN LOZANO, DOLORES	FISCALIA PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
61	BORREGO RUIZ, MARINA	SCPJ ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
62	NAVARRO DE CASAS, SUSANA	FISCALIA PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
63	DE HARO TOLEDANO, CARMEN	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARGOS	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL

64	BUENO GOMEZ, GONZALO	SCPI PALMA DEL CONDADO	PALMA DEL CONDADO	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
65	GUTIERREZ CANTOS, NAZARET	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARGOS	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
66	LAZAGA PERALES, MARIA DE LOS ANGELES	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARGOS	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
67	POVEDANO VILLEN, ROCIO	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARGOS	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
68	FERNANDEZ CARA, MARIA DEL MAR	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARGOS	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
69	AVISBAL MADRID, EVA	SCPI ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
70	FERNANDEZ RUIZ, LAURA	SCPI ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
71	PEREZ ROMERO, ANA	PENAL N.º 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
72	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA	PENAL N.º 3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
73	RODRIGUEZ CASTILLO, ESTRELLA	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARGOS	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
74	VALVERDE ROJAS RAFAEL	SERVICIO COMUN NOTIF Y EMBARGOS	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
75	ZAMORANO MOYANO MANUEL	PENAL N.º 4 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
76	MACIAS QUINTERO, CARLOS	SCPI ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
77	BUSTELO RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	SCPI MOGUER	MOGUER	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
78	LOPEZ GARCIA, JOSE LUIS	SOCIAL N.º 1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
79	NARVAEZ CANO, INMACULADA	PENAL N.º 2 HUELVA	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL
80	CABEZA PIÑERO, JOSE LUIS	1ª INST E INSTRUC N.º 2 VALVERDE CAM	VALVERDE DEL CAMIN	HUELVA	ANDALUCIA	AUXILIO JUDICIAL

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Cristina María Gámez Fernández.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE de 27.9.2018 y BOJA de 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Cristina María Gámez Fernández Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Filología Inglesa» adscrita al Departamento de «Filologías Inglesa y Alemana».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de enero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE 27.9.2018 y BOJA 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Don Víctor Manuel Luque Almagro, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de «Bioquímica y Biología Molecular».

- Doña Giorgia Marangom, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Italiana» adscrita al Departamento de «Ciencias del Lenguaje».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 30 de enero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de diciembre de 2018, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; y la Resolución de 31 de julio de 2000, por la que se aprueba el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitaria.

Una vez autorizada, mediante Orden de 27 de noviembre de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, la convocatoria de plazas de personal docente e investigador vinculadas al Servicio Andaluz de Salud para la Universidad de Córdoba, en ejecución de la oferta de empleo público de 2018, conforme a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de seguimiento del concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia celebrada el día 19 de junio de 2018,- el Rectorado de la Universidad de Córdoba, y la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24, 25 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Estas plazas no afectan al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y están sujetas a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

La vinculación de las plazas de cuerpos docentes universitarios con las plazas asistenciales del Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe de Servicio o de Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

Segunda. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente, podrán participar los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a

sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedráticos/as de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, carretera nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo/a cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Fotocopia compulsada del Título de Especialista que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A ese efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente, donde se efectuará dicho reintegro.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/gestion/laboral/>).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevada la lista a definitiva se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Quinta. Comisiones Evaluadoras.

La composición de las Comisiones Evaluadoras es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de

octubre, y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión Evaluadora adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos

por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión Evaluadora tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión Evaluadora, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

- Acto de presentación.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente, investigador y asistencial, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente, investigador y asistencial.

La Comisión Evaluadora será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador y asistencial-sanitario alegados. Dicha prueba incluirá asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión Evaluadora procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

A la vista de los anteriores informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Sección de Gestión Selección (Servicio de Gestión de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión Evaluadora, que hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Acceso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de la/s plaza/s deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el

artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
2. Copia por duplicado del documento nacional de identidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
3. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
5. Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados 2, 3 y 4, debiendo presentar certificación acreditativa –del Ministerio u Organismo del que dependan– de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba y la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicándose en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicándose a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate– si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, ambas de 1 de octubre de 2015.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso correspondiente podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

Córdoba, 19 de diciembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos; la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, Celia Gómez González.

ANEXO I

Código plaza: FV180201.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Área de Conocimiento: Medicina.

Especialidad: Medicina Interna.

Ámbito Asistencial: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista del Área.

Actividades:

Docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento de Medicina en el Grado en Medicina.

Investigadoras: Las relacionadas con las líneas de investigación del Instituto de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente: D. José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Pablo Pérez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Luis Antonio Álvarez-Sala Walther, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D. Ovidio Muñiz Grijalvo, Facultativo Especialista del Área de Medicina Interna del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Vocal 3: D.ª Ángeles Blanco Molina, Jefa de Sección del Área de Medicina Interna del Hospital Universitario Reina Sofía.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Eduardo Collantes Estévez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Francisco Velasco Gimena, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.ª Rosa M.ª Solá Alberich, Catedrática de la Universidad Rovira I Virgili.

Vocal 2: D. Juan Antonio Ortiz Minuesa, Jefe de Sección del Área de Medicina Interna del Hospital Universitario Reina Sofía.

Vocal 3: D.^a M.^a Dolores Martín Escalante, Facultativa Especialista del Área de Medicina Interna de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Código plaza: FV180202.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Departamento: Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología).

Área de Conocimiento: Medicina.

Especialidad: Cardiología.

Ámbito Asistencial: Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista del Área.

Actividades:

Docentes: Docencia en asignaturas del área de conocimiento de Medicina en el Grado en Medicina.

Investigadoras: Las relacionadas con las líneas de investigación del Instituto de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).

Comisión Evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Pan Álvarez Ossorio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Eduardo Collantes Estévez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.^a Soledad Ojeda Pineda, Facultativa Especialista del Área de Cardiología del Hospital Universitario Reina Sofía.

Vocal 3: D.^a Dolores Mesa Rubio, Facultativa Especialista del Área de Cardiología del Hospital Universitario Reina Sofía.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Mariano Rodríguez Portillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Alejandro Martín Malo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D. Enrique Aranda Aguilar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D.^a Mónica Delgado Ortega, Facultativa Especialista del Área de Cardiología del Hospital Universitario Reina Sofía.

Vocal 3: D.^a Sara Ballesteros Pradas, Facultativa Especialista del Área de Cardiología del Hospital Universitario Virgen de Valme.

ANEXO II

Convocadas a concurso de acceso plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios de esa Universidad **vinculadas** con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes, investigadoras y asistenciales a realizar:	
Servicio Asistencial:	
Especialidad:	
Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario/a de carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo	Excedente	Servicios Especiales	Otras situaciones

EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D^a.

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la/s plaza/s vinculada/s con plazas de Facultativo Especialista de Área de la Institución Sanitaria concertada de en el Área de Conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En a de 20....

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeart» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 89/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Medina Huerta, como representante de Medimundo Educativo, S.L.U., entidad titular promotora del centro de educación infantil «Pequeart», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos: la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeart», promovida por Medimundo Educativo, S.L.U., como entidad titular del mismo, con código 41022619, ubicado en C/ Cantalobos, 13, de Coria del Río (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de enero de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Castillo de mi Bebé 2» de Utrera (Sevilla). (PP. 154/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Valle García Malagón, representante de «El Castillo de mi Bebé, S.L.U.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «El Castillo de mi Bebé 2», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 7 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Castillo de mi Bebé 2», promovido por «El Castillo de mi Bebé, S.L.U.», como entidad titular del mismo, con código 41022644, ubicado en C/ Arenal, 13, de Utrera (Sevilla), quedando configurado con 7 unidades de primer ciclo para 114 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», de Antequera (Málaga), por una nueva distribución de los espacios. (PP. 184/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Miguel Conrado Montes Infantes, como representante de la Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría María Auxiliadora, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en Ctra. de Campillos, s/n, de Antequera (Málaga), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuentan los mismos, por una nueva distribución de los espacios, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 29001081, tienen autorización para impartir tres unidades de segundo ciclo de educación infantil con 50 puestos escolares, seis unidades de educación primaria con 150 puestos escolares y ocho unidades de educación secundaria obligatoria con 240 puestos escolares y un ciclo formativo de formación profesional básica de Actividades agropecuarias con 40 puestos escolares, respectivamente.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización de los citados centros ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Málaga.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización solicitada a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», código 29001081 y domicilio en Ctra. de Campillos, s/n, de Antequera (Málaga), cuyo titular es la Sociedad San Francisco de Sales, Inspectoría

María Auxiliadora, por una nueva distribución de los espacios, quedando con la misma configuración de enseñanzas y puestos escolares que tenían autorizados.

Segundo. Los centros no podrán superar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2019

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación, en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de descatalogación y desafectación del monte público que se cita, de Rosal de la Frontera (Huelva). (PP. 3161/2018).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente que se tramita a solicitud del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera para la descatalogación y desafectación del dominio público de una superficie de 468,54 ha del monte público «Dehesa del Carmen» propiedad del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, con código del Catálogo de Montes de Andalucía HU-30.005-AY, dentro de las parcelas catastrales 97 y 98 del polígono 6 y de la parcela 13 del polígono 8, de Rosal de la Frontera (Huelva).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, se puedan realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Durante el período de exposición pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en en C/ Los Emires, 2-A, CP 21002 Huelva, planta primera, Sección de Patrimonio, en horario de atención al público de 9:00 hasta 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración Pública, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 26 de noviembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 31 de enero de 2019, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Autocares Valenzuela, S.L., Milosan Travel, S.L., y Autoregan, S.A., que realizan el servicio de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla y transporte escolar, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 24 de enero de 2019 ante el Registro General de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, por don Rafael García Serrano, en calidad de Secretario de Organización del Sindicato de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Sevilla, se comunica convocatoria de huelga en las empresas del Grupo Valenzuela: Autocares Valenzuela S.L., Milosan Travel, S.L., y Autoregan, S.A., que prestan el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de la provincia de Sevilla y servicio de transporte escolar. La huelga, de duración determinada, afectará a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Sevilla, y se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes periodos:

Primer período: febrero 2019, los días 4, 5, 6, 7 y 8 en jornada completa.

Segundo período: marzo 2019, los días 4, 5, 6, 7 y 8 en jornada completa.

Tercer período: abril 2018, los días 8, 9, 10, 11 y 12 en jornada completa.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que las mencionadas empresas son concesionarias de un servicio de transporte público de viajeros, la actividad de esta empresa constituye sin duda un servicio esencial para los ciudadanos, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española como un derecho fundamental. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 29 de enero de 2019 en la sede de la Delegación de esta Consejería en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en la materia, que no comparece, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión se alcanza un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben mantenerse durante el desarrollo de la huelga convocada, tal y como queda recogido en el Acta de la reunión que se adjunta al expediente.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de los centros de trabajo de Sevilla del Grupo de empresas Valenzuela: Atocares Valenzuela, S.L., Milosan Travel, S.L., y Autoregan, S.A., que prestan el servicio público de transporte de viajeros entre municipios de Sevilla y servicio de transporte escolar. La huelga, convocada con duración determinada, se llevará a efecto durante toda la jornada laboral en los siguientes periodos:

Primer período: febrero 2019, los días 4, 5, 6, 7 y 8 en jornada completa.

Segundo período: marzo 2019, los días 4, 5, 6, 7 y 8 en jornada completa.

Tercer período: abril 2019, los días 8, 9, 10, 11 y 12 en jornada completa.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2019.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O**(EXPTE. H 3/2019 DGRLSSL)****SERVICIOS MÍNIMOS CONSENSUADOS****Primer período:**

Febrero 2019, los días 4, 5, 6, 7 y 8 en jornada completa.

Segundo período:

Marzo 2019, los días 4, 5, 6, 7 y 8 en jornada completa.

Tercer período:

Abril 2019, los días 8, 9, 10, 11 y 12 en jornada completa.

Servicios regulares: el 30%. En los supuestos de concurrencia con servicios alternativos (ferroviarios, metro), se reducirá en un 10%, quedando en este caso en el 20%. En aquellas líneas en que existe un solo servicio diario, éste se seguirá prestando.

Servicios escolares: Se prestarán los días lunes, martes y jueves al 100%.

Servicios discrecionales: No se prestará ningún servicio.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad se mantendrá esta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase exceso de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de autos núm. 776/2017. (PP. 3037/2018).

NIG: 2906742C20170018408.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 776/2017. Negociado: 6.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Levante.

Procuradora: Sra. Carmen María Chaparro Roji.

Letrada: Sra. Noelia Recio Martín.

Contra: Doña Juana Álvarez Pardo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 776/2017 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Levante frente a Juana Álvarez Pardo se ha dictado sentencia de fecha 8.10.18.

Contra la mencionada sentencia no cabe recurso.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma ante la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Juana Álvarez Pardo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 667/2017. (PP. 66/2019).

NIG: 4109142C20170022234.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 667/2017. Negociado: 4P.

Sobre: Arrendamiento de servicios (arts. 1546- 1574, 1583-1587 CC).

De: Bufete Pinto Ruiz, S.L.P.

Procurador: Sr. José Luis Arredondo Prieto.

Contra: Marco Toschi.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 667/2017 seguido a instancia de Bufete Pinto Ruiz, S.L.P., frente a Marco Toschi, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 298/18

En Sevilla, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario número 1658/17, sobre reclamación de cantidad, en virtud de demanda interpuesta por Bufete Pinto Ruiz, S.L.P., representado por el Procurador Sr. Arredondo Prieto, y asistido por el Letrado Sr. Benjumea Flores, frente a don Marco Toschi, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por don José Luis Arredondo Prieto, Procurador de los Tribunales y de Bufete Pinto Ruis, S.L.P., debo condenar a don Marco Toschi, en situación procesal de rebeldía, al actor la suma de 41.714,36 euros, más los intereses del art. 1108 del CC desde la interpelación judicial y hasta el dictado de la presente resolución que serán los del art. 576 de la LEC y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándoles que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Marco Toschi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante de autos núm. 567/2016. (PP. 115/2019).

NIG: 0402942C20160001119.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 567/2016. Negociado: CI.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Adama Cissokho.

Procuradora: Sra. Rosalía Filomena Ruiz Fornieles.

Letrado: Sr. Manuela Pelegrina López.

Contra: Don Mamadou Dieng.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Berja.
Procedimiento de divorcio contencioso 567/2016.

SENTENCIA 173/2018

En Berja, a 16 de diciembre de 2018.

Vistos por don Francisco Martín Huete, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja y de su Partido, los presentes autos de divorcio contencioso que, con el número 567/2016, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Adama Cissokho, representada por la Procuradora Sra. Rosalía Filomena Ruiz Fornieles y defendida por la Letrada Sra. Manuela Pelegrina López, contra don Mamadou Dieng en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, en base a los siguientes,

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Ruiz Fornieles, en representación de doña Adama Cissokho, y debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre doña Adama Cissokho y don Mamadou Dieng el día 30 de diciembre de 2009 en la localidad de Dakar (Senegal) con los efectos inherentes a esa declaración; y en atención a ello debo aprobar y apruebo las siguientes medidas personales y patrimoniales que deberán regir en relación a la hija menor que en común tienen los litigantes:

1.º Se atribuye la titularidad y el ejercicio de la patria potestad a ambos progenitores, considerándose a tales efectos, decisiones incluidas en dicho ámbito, las siguientes:

- El deber de comunicarse todas las decisiones que, con respecto a sus hijos adopten en un futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario de los menores deban conocer ambos padres. Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias, obligándose a cumplirlo. Si no lo señalan, la comunicación

se hará por correo electrónico y el otro progenitor deberá contestar del mismo modo y con prontitud. Si no contesta podrá entenderse que presta su conformidad.

- Se impone la intervención de ambos padres en las decisiones que, con respecto a los hijos, tomen en el futuro, siendo de especial relevancia, las relativas a la residencia y ámbito escolar (en especial, cambio de centro escolar o de modelo educativo).

- Se impone la decisión conjunta para cualquier tipo de intervención quirúrgica o de tratamiento médico, no banal, ni urgente, tanto si entraña un gasto como si está cubierto por el seguro.

- Se impone, igualmente, la intervención y decisión de ambos padres en las celebraciones religiosas, tanto en lo relativo al acto religioso como al modo de llevarlo a cabo, sin que al respecto tenga prioridad el progenitor a quién le corresponda el fin de semana correspondiente al día en que vaya a tener lugar el referido acto.

- Se reconoce el derecho de ambos progenitores a ser informados, por terceros, de todos aquellos aspectos que afecten a sus hijos, especialmente los relativos a cuestiones académicas y médico-sanitarias, así como a reclamar los informes educativos y médicos, relativos a tales extremos.

- Se reconoce al progenitor que en ese momento se encuentre en compañía de los menores, el derecho a adoptar decisiones respecto a los mismos, sin previa consulta, en supuestos de urgencia o en situaciones diarias poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse.

2.º La guarda y custodia de la hija menor de edad se atribuye en exclusiva a la madre doña Adama Cissokho.

3.º Se establece a favor del progenitor que no ejerza la guarda y custodia, el siguiente régimen de visitas: el progenitor no custodio (en este caso el padre) podrá tener consigo a la hija menor fines de semana alternos desde el sábado a las 10:00 horas hasta el domingo a las 20:00 horas, recogiendo y reintegrando a la menor en el domicilio materno.

Las vacaciones de Navidad se dividirán en dos partes comprendiendo la primera desde el 24 de diciembre a las 12:00 horas hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre; la segunda desde las 12:00 horas del 31 de diciembre hasta las 17:00 horas del día 6 de enero siguiente. En cuanto las vacaciones de Semana Santa siendo el primero de los periodos desde las 18:00 horas del Viernes de Dolores hasta las 12:00 horas del Miércoles Santo; y el segundo periodo desde las 12:00 horas del Miércoles Santo hasta 18:00 horas del Domingo de Resurrección. Con respecto a las vacaciones de Verano pasará el mes de julio con un progenitor y el de agosto con el otro. En estos periodos el padre elija el periodo a disfrutar con la menor los años pares y la madre los años impares.

4.º El padre deberá abonar en concepto de alimentos la cantidad mensual de 150 euros a favor de su hija menor, que deberá abonar en los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que al efecto indique y abra la madre y dicha cantidad se actualizará anualmente conforme a las variaciones del IPC que publique el INE u organismo que legalmente le sustituya.

5.º Los gastos derivados del sostenimiento de las cargas familiares así como los gastos tanto ordinarios (escolares) como extraordinarios serán satisfechos por ambos progenitores por mitad, teniendo la consideración de tales gastos extraordinarios aquellos gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social o el seguro médico de que se trate, así como todos aquellos gastos que tengan la consideración de imprevisibles y necesarios.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado personalmente, en la forma prevista en el art. 161 de la LEC. Pero si el demandado se hallare en paradero desconocido,

la notificación se hará por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el Boletín Oficial del Estado.

Siendo firme la presente resolución expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial en el plazo de 20 días, debiéndose preparar ante el órgano jurisdiccional que haya dictado la resolución recurrida, previa constitución de depósito conforme a lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la LOPJ, tras a reforma operada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

El demandado rebelde a quien haya sido notificada personalmente la sentencia, sólo podrá utilizar contra ella el recurso de apelación si lo interpone dentro del plazo legal.

Los mismos recursos podrá utilizar el demandado rebelde a quien no haya sido notificada personalmente la sentencia, pero en este caso, el plazo para interponerlos se contará desde el día siguiente al de la publicación del edicto de notificación de la sentencia en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la provincia.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma, don Francisco Martín Huete, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Berja.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario Judicial doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mamadou Dieng, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Berja, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 233/2018. (PP. 8/2019).

NIG: 2904242120180000755.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 233/2018. Negociado: 1.

Sobre: Divorcio.

De: Tina Caroline Mattin.

Procuradora: Sra. Rocío Pérez Macías.

Letrada: Sra. María Esther de la Torre Morán.

Contra: David William Mattin.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio contencioso 233/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Tina Caroline Mattin contra David William Mattin sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín se han visto por mí, doña Paloma Martín Mesa, Juez titular de dicho Juzgado, los autos de divorcio contencioso número 233/2018, seguidos a instancia de doña Tina Caroline Mattin, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rocío Pérez Macías y asistida por la Letrada doña María Esther de la Torre Morán, contra don David William Mattin, en situación de rebeldía procesal.»

«Que estimando la demanda presentada por doña Tina Caroline Mattin, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rocío Pérez Macías, contra don David William Mattin, en situación de rebeldía procesal, declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre los litigantes en fecha 15.12.1989, así como la disolución del régimen económico matrimonial.

Se fijan las siguientes medidas que habrán de regir en relación a los hijos menores comunes B.W.M., nacido en fecha 20.11.2001, y H.W.M., nacido en fecha 30.4.2006:

1.º Se atribuye la guarda y custodia a doña Tina Caroline Mattin, quedando la titularidad y el ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

2.º Se fija un régimen de visitas a favor del padre, don David William Mattin, que será aquel que las partes acuerden en cada momento cuando este comuniquen a la demandante su intención de visitar a los menores.

3.º Se atribuye el uso del último domicilio conyugal a doña Tina Caroline Mattin y los menores que quedan bajo su guarda y custodia.

4.º En concepto de alimentos a favor de los hijos menores, don David William Mattin deberá abonar la cantidad de 200 euros mensuales por cada uno de los menores, que se abonarán dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que la madre designe. Dicha cifra será actualizada anualmente a fecha 1 de enero de acuerdo con el IPC publicado u organismo que asuma sus funciones.

5.º En cuanto a los gastos extraordinarios, serán abonados por mitades entre ambos progenitores previo conocimiento y consentimiento manifestado por el otro progenitor, salvo situaciones de urgencia.

No procede hacer expresa imposición de costas, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David William Mattin, extiendo y firmo la presente en Coín a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 665/2016. (PP. 151/2019).

NIG: 1102842C20160000824.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 665/2016. Negociado: B.

Sobre: Desheredación.

De: Doña María Carmen Quirós Alcedo y don Juan Luis Quirós Alcedo.

Procurador: Sr. Antonio Cervilla Puelles.

Letrada: Sra. Flora Alcaraz Vera.

Contra: Julia Elizabeth Hubeck Benítez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 665/2016 seguido a instancia de María Carmen Quirós Alcedo y Juan Luis Quirós Alcedo frente a Julia Elizabeth Hubeck Benítez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 65/2017

En Puerto Real (Cádiz), a ocho de junio de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, don José Antonio Villegas Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Puerto Real (Cádiz) y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 665/2016, promovidos a instancias de María Carmen Quirós Alcedo y Juan Luis Quirós Alcedo, representados por el Procurador Antonio Cervilla Puelles y asistidos de la Letrada Flora Alcaraz Vera, contra Julia Elizabeth Hubeck Benítez, declarada en situación legal de rebeldía, dicto la presente sentencia, en nombre de su majestad el Rey y con base en los siguientes:

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de María Carmen Quirós Alcedo y Juan Luis Quirós Alcedo contra Julia Elizabeth Hubeck Benítez y, en consecuencia:

1.º Se declara nula de pleno derecho la cláusula primera del testamento otorgado con fecha 16 de junio de 2014 por don Juan Luis Quirós Baños ante el Notario de Cádiz don Carlos A. Cabrera Barbosa, protocolo núm. 767, por la que el testador procedió a la desheredación de sus hijos, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se declara el derecho de los actores a suceder a su padre como herederos forzosos en las dos terceras partes de los bienes que constituyen la legítima en la herencia habida al fallecimiento del causante del total de bienes y derechos que integran el caudal relicto, sin perjuicio de los derechos hereditarios de la viuda.

3.º Se declara el derecho de los actores a recibir la parte que como herederos legitimarios les corresponde en la herencia de su padre y a intervenir como tales herederos en las operaciones de partición que hayan de practicarse respecto de dicha herencia.

4.º Se condena a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Según la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ (introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre) la interposición de dicho recurso exigirá la previa consignación en depósito de la cantidad de 50 euros, sin la cual no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncia, manda y firma don José Antonio Villegas Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Puerto Real (Cádiz) y su partido.

Y encontrándose dicho demandado, Julia Elizabeth Hubeck Benítez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Puerto Real, a trece de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Purchena, dimanante de autos núm. 1476/2011. (PP. 124/2019).

NIG: 0407641C20111001186.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1476/2011. Negociado: C2.

Sobre: Ordinario.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. Ana Navarro Cintas.

Letrada: Sra. Ginés Fernández Sánchez.

Contra: Mármoles Cerrillo, S.L., Juan Pastor, S.L., don José Díaz Padilla, don José Díaz Martínez y doña María Padilla Molina.

Procuradora: Sra. María Trinidad Jiménez Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1476/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Purchena a instancia de Banco Santander, S.A., contra don José Díaz Martínez, doña María Padilla Molina, don José Díaz Padilla, Mármoles Cerrillo, S.L., y Juan Pastor, S.L., sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único.
Purchena (Almería).
Procedimiento Ordinario 1476/2011.

SENTENCIA NÚM. 41/2014

En Purchena, a veinte de marzo de dos mil catorce.

Vistos por don Luis Rodríguez Casero, Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Purchena (Almería), los autos correspondientes al Procedimiento de Juicio Ordinario 1476/2011, promovido por la representación procesal de la entidad demandante Banco Santander, S.A., frente a la parte demandada Mármoles Cerrillo, S.L., Juan Pastor, S.L., don José Díaz Padilla, don José Díaz Martínez y doña María Padilla Molina, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimo en su integridad la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Banco Santander, S.A., frente a la parte demandada Mármoles Cerrillo, S.L., Juan Pastor, S.L., don José Díaz Padilla, don José Díaz Martínez y doña María Padilla Molina y, en consecuencia, condeno a los codemandados a pagar a la parte actora la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientos seis euros con veintiocho céntimos (54.706,28 euros), cantidad que devengará el interés legal del dinero a contar desde la fecha de interposición de la demanda y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta la de su total cumplimiento, y se impone a la parte demandada Mármoles Cerrillo, S.L., Juan Pastor, S.L., don José Díaz Padilla, don

José Díaz Martínez y doña María Padilla Molina el pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación, que se deberá interponer por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación (artículo 458 de la LEC) del que entenderá la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, debiendo acreditar la consignación en la cuenta de este Juzgado conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y sin el cual no se tendrá por interpuesto.

Y encontrándose dichos demandados, Mármoles Cerrillo, S.L., Juan Pastor, S.L., don José Díaz Padilla y don José Díaz Martínez en rebeldía y en paradero desconocido, se reproduce y expide el presente, conforme al art. 497 de la LEC, a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Purchena, a doce de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de enero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 769/2017. Negociado: RF.

De: Don Álvaro Alonso Martínez.

Abogada: Doña Sara Gutiérrez Ortega.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Camino Alameda, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 769/2017 se ha acordado citar a Camino Alameda, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de mayo 2019, a las 10,00, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en el Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta, Viapol, sótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Camino Alameda, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de enero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 659/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 659/2017. Negociado: RF.

De: Don Carlos Alfredo Camargo Falcones.

Abogado: Don Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Tecnología de la Exp. e Inv., S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 659/2017 se ha acordado citar a Tecnología de la Exp. e Inv., S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de abril de 2019 a las 9.50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, sótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tecnología de la Exp. e Inv., S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 29 de enero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 539/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 539/2017. Negociado: RF.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Construcciones y Promociones Caramorro, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 539/2017 se ha acordado citar a Construcciones y Promociones Caramorro, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de abril de 2019, a las 10:15, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones Caramorro, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se hace pública la cancelación de la SAT que se cita en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

En cumplimiento de las funciones conferidas en los Reales Decretos 1776/1981, de 3 de agosto, y 1404/1995, de 4 de agosto, en el Decreto 222/1995, de 19 de septiembre, y la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 29 de noviembre de 1995, se procede a publicar en el BOJA la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 330 «SAT Rosa Justo Cabrera». Los acuerdos para la disolución, nombramiento de la comisión liquidadora, aprobación del balance final y cancelación fueron adoptados por la Entidad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017, siendo elevados a escritura pública el 14 de noviembre de 2018, e inscritos en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación, dependiente de esta Consejería, el 27 de diciembre de 2018.

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: X5032773M.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0643/18-P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.12.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: NIF: 74690581J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0561/18-P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 15.1.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: X3854255F.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0652/18-SV.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 27.12.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Interesado: NIF: 45600072L.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0446/18-SA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 27.12.2018 y modelo 0482180136520.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Interesado: NIF: 24242196N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0382/18 CA.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10.12.2018 y modelo 0482180134925.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF	Expediente
23620584K	01170390

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2018/2019.

Identificación del acto a notificar: Notificación de resultados finales de control campaña 2018/2019.

Trámite de audiencia: Quince días contados desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 74610038Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0582/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 26.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 22997113B.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0550/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 30.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 75483712N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M GR/0501/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 15.1.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 74726345N.
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0533/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 9.1.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a
2. Interesado: 74692118D.
Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0401/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 18.12.2018 y 0482180135783.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 74619134G.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0418/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 18.12.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 23707415-G.

Domicilio: Cortijo Salas, s/n, 18430 Torvizcón (Granada).

Procedimiento: Resolución Modificación en el Registro Vitícola.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 44.298.018-H.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GRCA 392/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 27.12.2018 y modelo 0482180134575.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: 23765522J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0413/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 18.12.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 74632712-N.

Domicilio: C/ Francisco Ayala, núm. 8, 18430 Torvizcón (Granada).

Procedimiento: Inscripción en el Registro Víticola de Autoconsumo.

Identificación del acto a notificar: Notificación de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 25.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 54101034-C.

Domicilio: Cortijo Rafaeles, s/n, 18430 Torvizcón (Granada).

Procedimiento: Inscripción en el Registro Víticola de Autoconsumo.

Identificación del acto a notificar: Notificación de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 25.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: V-18945220.

Expediente: Recurso núm. 343/2015.

Procedimiento: Ejecución sentencia.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de fecha 20.6.2018.

Trámite: Resolución ejecución sentencia TSJA (Gr).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 4.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF: 53712111-G.

Domicilio: C/ El Castaño, núm. 5, 1.º A, 04700 El Ejido (Almería).

Procedimiento: Inscripción en el Registro Víticola de Autoconsumo.

Identificación del acto a notificar: Notificación de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 25.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: 76629517A.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. GR/0327/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de pronto pago de fecha 17.12.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 23789096N.

Domicilio: C/ Colegio núm. 3, 18430 – Torvizcón (Granada).

Procedimiento: Inscripción en el Registro Víticola de Autoconsumo.

Identificación del acto a notificar: Notificación de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 25.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF: X-3794476-M.

Domicilio: Cortijo El Ferrer, s/n, 18711 Rubite (Granada).

Procedimiento: Inscripción en el Registro Vitícola de Autoconsumo.

Identificación del acto a notificar: Notificación de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 25.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF/CIF: 26.743.482-W.

Expediente: JA/164/2018.

Fecha acto notificado: 18.1.2019.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Cancelación de la explotación que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada, que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 1 de febrero de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de Cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 18/09/2018 (015MA00668--EQ).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Cancelación de la explotación ES290150000668.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre el Inicio de Cancelación de una explotación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Nº Expediente
1	CAROLINE SCHWIER	****1048*	015MA00668-EQ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B90288630	RESOLUCIÓN	SE/0248/18PS
29491865T	RESOLUCIÓN	SE/0279/18/PS
28344757V	RESOLUCIÓN	SE/0192/18/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la/s persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación el acto administrativo que se indica.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
47337460X	RESOLUCIÓN	SE/0488/18/F

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
23791053Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0424/18/SAA
31870984E	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0368/18/SAJ
28885534H	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0272/18/SAJ
28598717B	ACUERDO DE INICIO	SE/0565/18/PS

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación en el procedimiento de concesión de aguas públicas, en el término municipal de Aroche (Huelva).

Al no haberse podido practicar la notificación del acto dictado en el procedimiento de concesión de aguas públicas que a continuación se referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro del expediente en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref.: 2018MOD000553HU (Ref. Local 27032). T.m.: Aroche.
Interesados: José Luis y Juan Pedro Abaurrea Losada.
Asunto: Subsanación de solicitud.

Huelva, 22 de enero de 2019.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las resoluciones de archivo correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrá interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: 24912304S. Domicilio: C/ Díaz Camacho, 6, PL: 2 PT:4. CP 29014 – Málaga (Málaga). Expediente: TEI-110/14-06-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 5,32 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24712322H. Domicilio: PD Tres Chaperas Lagar Timot Olias. CP 29197 – Málaga (Málaga). Expediente: TEI-110/14-08-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 37,90 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24971187H. Domicilio: C/ Solitario, 6. CP 29014 – Málaga (Málaga). Expediente: TEI-110/14-11-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 152,58 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24916128K. Domicilio: C/ Almendrillo 13, PL:BJ CP 29014 – Málaga (Málaga). Expediente: TEI-110/14-15-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 31,80 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24924792Z. Domicilio: PZ El Carpintero núm. 182. CP 29014 – Málaga (Málaga). Expediente: TEI-110/14-18-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 94,55 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 00266549W. Domicilio: C/ del General Pardiñas 62 PL:03 PT:E CP 28001– Madrid (Madrid). Expediente: TEI-062/14-01-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1,79 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24730682R. Domicilio: C/ Cruz Verde núm. 41, PL:01 PT:D. CP 29012 – Málaga (Málaga). Expediente: TEI-110/14-26-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 43,98 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24667849G. Domicilio: PS Marítimo de Melilla núm. 7. CP 29016. Málaga. Málaga. Expediente: TEI-110/14-27-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 51,12 €. Acto notificado: Resolución de Archivo de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las liquidaciones definitivas correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: 74795951C. Domicilio: C/ Maestra Miret 10. ES: A PL: 02 PT: 4. CP 29620 - Torremolinos (Málaga) Expediente: TEI-078/14-02-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1.477,35 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24848303T. Domicilio: C/ La Cruz 3. CP 29100 – Coín (Málaga). Expediente: TEI-083/14-01-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 49,47 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24848303T. Domicilio: C/ La Cruz 3. CP 29100 – Coín (Málaga). Expediente: TEI-115/14-01-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 30,09 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24704039S. Domicilio: C/ José Antonio 14. CP 29195 – Comares (Málaga). Expediente: TEI-028/14-04-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 79,27 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 53159683J. Domicilio: C/ Horno 41. CP 29754 Cómpeta (Málaga). Expediente: TEI-066/14-04-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 4,16 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24700163A. Domicilio: C/ Olias 1. CP 29018- Málaga (Málaga). Expediente: TEI-056/14-01-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1,42 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 24823037B. Domicilio: Ur El Lagarejo C/ Tamarindos 87. CP 29649 – Mijas (Málaga). Expediente: TEI-135/14-01-D-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 63,01 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: DNI: 25509720Y. Domicilio: Cr Gamarra 5 ES: 1 PT: A. CP 29010 – Málaga (Málaga). Expediente: TEI-123/14-03-A-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 26,48 €. Acto notificado: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Supermarket Sylhet, S.C. (J93596583).

Expediente: MA20180423.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 12 de noviembre de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesado: Ambar Concept, S.L. (B93522894).

Expediente: MA20180524.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 9 de octubre de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Málaga, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: 25739043.L

Expediente: MA20180269.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 12 de noviembre de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesada: Antequera y Kycarisma, S.L. (B93557916).

Expediente: MA20180419.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 6 de septiembre de 2018.

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Interesado: 25709227B.

Expediente: MA20180738

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Fecha: 22 de octubre de 2018

Plazo de interposición de recurso: Recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, un mes a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Málaga, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-107/2017.

Interesado: Fergas Armilla, S.L.U.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014, de 22 de diciembre.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegaciones alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Comercial Carne Málaga 2018, S.L. (B93619914).

Expediente: MA20180671.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Fecha: 9 de octubre de 2018.

Plazo para atender al requerimiento: 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: X5300162L.

Expediente: MA20180763.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Fecha: 25 de octubre de 2018.

Plazo para atender al requerimiento: 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 1 de febrero de 2019.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas económicas por parto múltiple y menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 240/2018; DNI: 32088057k.

Localidad: Jerez de la Fra.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 246/2017; DNI: 31678420Z.

Localidad: Jerez de la Fra.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 209/2018; DNI: 75752601P.

Localidad: Cádiz.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 203/2018; DNI: 31720088Y.

Localidad: Jerez de la Fra.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 160/2017; DNI: X9914677K.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 244/2018; DNI: 15440540L.

Localidad: San José del Valle.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 184/2017; DNI: X5640358E.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Resolución desistimiento menores de tres años.

Expediente: 075/2017; DNI: 77210619X.
Localidad: San Roque.
Acto notificado: Resolución desistimiento menores de tres años.

Expediente: 233/2018; DNI: X9910626H.
Localidad: Algeciras.
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: 137/2018; DNI: 32922483F.
Localidad: Jerez Fra.
Acto notificado: Resolución denegatoria parto múltiple.

Expediente: 216/2016; DNI: 31711894T.
Localidad: Jerez Fra.
Acto notificado: Resolución concesión parto múltiple.

Expediente: 222/2017; DNI: 75873985K.
Localidad: Tarifa.
Acto notificado: Resolución de modificación de concesión parto múltiple.

Cádiz, 30 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2018-8155-4	45059337-Z	RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA
453-2018-8315-4	53151814-X (REPRESENTANTE)	RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA
453-2018-7850-4	31111612-H	RESOLUCIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones y/o actos administrativos de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

A N E X O

DON JOSE ANTONIO GIL MARTIN.
DOÑA VERONICA GIL MARTIN.
DON RAFAEL GIL MARTIN.
DOÑA MERCEDES GIL MARTIN.
DOÑA AUXILIADORA GIL MARTIN.
DON JUAN MANUEL GIL MARTIN.
DOÑA ISABEL GIL MARTIN.
DOÑA CRISTINA GIL MARTIN.
DON BIENVENIDO GIL MARTIN.
DON ANTONIO GIL MARTIN.
PROCEDIMIENTO (453-2018-5557-4)

DOÑA ELVIRA DIAZ CARRETERO.
DON JOSE RODRIGUEZ CHACON.
DOÑA MONTSERRAT RODRIGUEZ DIAZ.
DON PLACIDO RODRIGUEZ DIAZ.
DON JOSE MARIA RODRIGUEZ DIAZ.
PROCEDIMIENTO (453-2018-4724-4).

DOÑA ESTRELLA DE LOS REYES SUAREZ.
DOÑA CONCEPCION DE LOS REYES SUAREZ
PROCEDIMIENTO (453-2018-5544-4)

DOÑA CARIDAD FERNANDEZ DIAZ.
DOÑA ARACELI SANCHEZ FERNANDEZ.
DON JERONIMO LARIOS FERNANDEZ.
DOÑA CARIDAD LARIOS FERNANDEZ.
PROCEDIMIENTO (453-2018-6288-4).

Cádiz, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución Ampliación de Procedimiento de Desamparo de 30 de enero de 2019, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de/los/las menores A.M.G.G, doña Khadija Gheggour, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 30 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2018-00007825-1, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00001585-1 referente al/los menor/es A.M.G.G. nacido/a el día 4 de diciembre de 2018 en tres meses.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 31 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución ampliación de procedimiento de desamparo de 30 de enero de 2019, adoptado en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor L.G.B., doña Joana González Bandeira, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 30 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU) 352-2018-00002731-1, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00001545-1 referente al/a la menor L.G.B., nacido/a en Ayamonte (Huelva) el día 16 de septiembre de 2006, en tres meses.

Con respecto a los padres o tutores del/de la menor, se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Huelva, 31 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba). (PP. 92/2019).

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal con las siguientes características:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Categoría: Policía Local; Número de Vacantes: 4.

De las citadas plazas, tres se incluyen en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37 de fecha 23 de febrero de 2017, y una plaza se incluye en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 236, de fecha 11 de diciembre de 2018.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el

que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres. Estarán exentos de los requisitos de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

2.2. Estos requisitos deberán poseerse y acreditarse documentalmente en el momento de presentar las instancias de admisión, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico. Sin perjuicio de utilizar otros medios admitidos en derecho, se considerará válida para acreditar los requisitos la aportación de:

- Requisitos de apartados a) y b): Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Requisitos de apartados d), f) y h): Declaraciones de la persona aspirante en la que se haga constar que se adquieren los correspondientes compromisos y de que no se ha producido la condena, separación del servicio ni inhabilitación que se mencionan en el apartado f).
- Requisito de apartado e): Fotocopia del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en Base 2.1.e) habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Requisito de apartado g): Fotocopia de permiso de conducción.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, (sito en Plaza de la Constitución, núm. 4, CP 14720, Almodóvar del Río, Córdoba), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que la solicitud se presente en sitio distinto al Registro de Entrada físico o telemático del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, se recomienda, para facilitar la gestión de las solicitudes, que los solicitantes remitan copia completa de la solicitud (donde se visualice la fecha de presentación) y documentación adjunta al correo electrónico info@aytoalmodovardelrio.es.

3.2. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se publicarán igualmente en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento, tanto el fijo como el Electrónico, al que se accede a través de la página web www.almodovardelrio.es (pestaña Sede Electrónica).

3.3. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 55 euros (cincuenta y cinco euros), y que deberá ingresarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento con Código IBAN ES49 0237 0011 0091 6642 2591 (Cajasur). El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

3.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios (físico y electrónico) del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación (a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia).

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

5.9. La composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

5.10. En cuanto a la constitución del Tribunal, régimen de sesiones, acuerdos y suplencias, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados:

- Para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.
- Para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.
- Para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.
- Para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir , por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes , diferentes grupos de éstos sometidos a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma.

5.11. El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91, de 14 de abril de 2018), por aquellos cuyo primer ejercicio comience por la letra «Ñ» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «O», y así sucesivamente

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios (físico y electrónico) de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

6.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, se tiene conocimiento o se constata que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, propondrá al órgano competente la resolución de exclusión de las pruebas selectivas de forma motivada y previa audiencia del interesado.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

1. Pruebas de conocimientos.

Constará de dos pruebas, cada una de ellas eliminatorias, que se realizarán en días diferentes:

Prueba Primera:

- Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas (se sumarán diez de reserva, a contestar pero a las que solamente se acudirá, por orden de colocación, si el Tribunal tuviese que anular alguna o algunas de las 100 preguntas) tipo test con cuatro opciones de respuestas de las que solamente una es correcta en relación con las materias del temario de la convocatoria (Anexo I), penalizándose cada respuesta incorrecta con un tercio del valor de una correcta, redondeando a tres decimales. Cada respuesta correcta sumará 0,1 puntos y cada incorrecta restará 0,033. Los aspirantes dispondrán de 120 minutos para realizar este ejercicio.

Prueba Segunda:

- Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria (Anexo I). La resolución se realizará mediante la contestación de 20 preguntas (se sumarán cinco de reserva, a contestar pero a las que solamente se acudirá, por orden de colocación, si el Tribunal tuviese que anular alguna o algunas de las 20 preguntas) tipo test con 4 opciones cada una de las que solamente una es correcta; penalizándose cada respuesta incorrecta por el valor de la mitad de una correcta. Cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,25 puntos. Los aspirantes dispondrán de 75 minutos para realizar este ejercicio.

Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en la primera prueba y otros cinco en la segunda prueba (resolución del caso práctico). La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios (físico y electrónico) de este Ayuntamiento.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el temario.

2. Pruebas de aptitud física.

Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido más de tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes en las fechas de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en las fechas que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se pueden acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

La prueba de resistencia general podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

Las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Disponen de dos intentos.

Prueba	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Carrera de 50 m lisos			
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior:

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

Disponen de dos intentos.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o +
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Disponen de dos intentos.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Prueba		Grupos de edad		
		De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o +
Lanzamiento de balón medicinal	Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3 Prueba de flexibilidad:

Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Disponen de dos intentos.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Prueba		Grupos de edad		
		De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o +
Test de flexibilidad profunda	Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Disponen de dos intentos.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Prueba	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o +
Salto vertical			
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Disponen de un intento.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 o +
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

3. Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

3.A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigido para esta categoría. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

3.B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros. Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

4. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

En este ejercicio se comprobará que los aspirantes reúnen el requisito de estatura mínima exigida. Este ejercicio se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

Calificación final de la primera fase.

La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición que será publicada en el Tablón de Edictos Electrónico de esta Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios (electrónico y físico) del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo. Solamente se declarará como aprobados a un número de aspirantes que no exceda del número total de plazas convocadas. El resto de aspirantes que hayan superado la fase de oposición pero no hayan sido incluidos en la relación de aprobados conservan el derecho a ser incluidos en la misma, por orden de puntuación, si algún miembro de dicha relación de aprobados no pudiera ser nombrado, por cualquier causa, funcionario en prácticas para realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, al que se hace referencia en la Segunda Fase del proceso selectivo.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Octava. Presentación de documentación.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del NIF.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Periodo de prácticas y formación.

La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Undécima. Impugnación.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Duodécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Almodóvar del Río, 15 de enero de 2019.- La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y particulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 22 de enero de 2019, del Ayuntamiento de Huércal-Overa, sobre bases de convocatoria para la provisión de siete plazas de auxiliar administrativo. (PP. 162/2019).

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa, hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 31, de fecha 16 de enero de 2019, se ha procedido a la aprobación de las bases y convocatoria de siete plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 14, de 22 de enero de 2019, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Huércal-Overa, 22 de enero de 2019.- El Alcalde, Domingo Fernández Zurano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de enero de 2019, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases y convocatoria para la provisión de plazas de laboral indefinido por sentencia judicial, OEP 2017. (PP. 48/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 219, en anuncio núm. 5922, de fecha 15 de noviembre de 2018, aparecen publicadas íntegramente las bases y convocatoria para la provisión de plazas de laboral indefinido por sentencia judicial, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2017.

La Zubia, 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Antonio Molina López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de enero de 2019, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Operario de obras y servicios, mediante contrato de relevo. (PP. 49/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 223, en anuncio núm. 6057, de fecha 21 de noviembre de 2018, aparecen publicadas íntegramente la convocatoria y sus correspondientes bases incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2017, para la provisión de dos plazas de Operario de obras y servicios, mediante contrato de relevo.

La Zubia, 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Antonio Molina López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de enero de 2019, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases y convocatoria para la provisión de plazas de laborales DT4.^a EBEP, Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 50/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 234, en anuncio núm. 6.413, de fecha 7 de diciembre de 2018, aparecen publicadas íntegramente las bases y convocatoria para la provisión de plazas de laborales DT4.^a EBEP, Oferta de Empleo Público 2017.

La Zubia, 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Antonio Molina López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de enero de 2019, del Ayuntamiento de la Zubia, de bases y convocatoria para la provisión de plazas de laborales (Limpiadora y Operarios de Obras y Servicios) D.T.4.^a EBEP, Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 51/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 238, en anuncio núm. 6572, de fecha 13 de diciembre de 2018, aparecen publicadas íntegramente las bases y convocatoria para la provisión de plazas de laborales (1 Limpiadora y 9 Operarios de Obras y Servicios) D.T.4.^a EBEP, Oferta de Empleo Público 2017.

La Zubia, 9 de enero de 2019.- El Alcalde, Antonio Molina López.